



EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2000-374 de la Comisión de Educación y Cultura, de 28 de junio del 2000; y ,

CONSIDERANDO

Que, el Municipio Metropolitano de Quito estimula a las empresas industriales establecidas en este Distrito, que se hubieran distinguido por su eficiencia y competitividad, mediante el otorgamiento anual de un premio al mérito industrial;

Que, en el libro IV, Título III, Capítulo II, Sección VI del Código Municipal, se determinan las normas que regulan el mencionado concurso;

Que, la experiencia alcanzada en la realización de estos certámenes, aconseja la necesidad de reformar la reglamentación existente;

En uso de las atribuciones que le otorga el numeral 1º del artículo 64 de la Ley de Régimen Municipal y el artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE SUSTITUYE LA SECCION VI DE LOS PREMIOS AL MERITO INDUSTRIAL, DEL CAPITULO II, TITULO III DEL LIBRO IV DEL CODIGO MUNICIPAL

Art.1.- Sustituyase la Sección VI, de los Premios al Mérito Industrial, del Capítulo II, Título III, del libro IV del Código Municipal, por el siguiente:

Sección VI

DE LOS PREMIOS AL MERITO INDUSTRIAL

Art. IV. 147.- CONCEPTO.- Los premios al Mérito Industrial, son un reconocimiento que se otorga anualmente a las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito, por el esfuerzo que realizan para mejorar su eficiencia y competitividad como herramientas para cumplir sus objetivos, beneficiando el desarrollo de la sociedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. IV. 148 PREMIOS AL MERITO INDUSTRIAL .- Los Premios al Mérito Industrial, se dividirán en una categoría para la Gran Industria y otra para la Pequeña Industria. Los



ORDENANZA METROPOLITANA No.

035

premios consistirán en medalla de oro con el escudo de armas de Quito y el correspondiente Diploma de Honor, que será entregado en la sesión solemne que efectuará el Concejo en conmemoración a la Fundación de la ciudad de Quito.

PROCEDIMIENTO. Cada año, en el mes de agosto, la Secretaría General del Concejo, solicitará a las respectivas Cámaras de Industriales convoque por los medios de comunicación a las industrias que deseen participar en cada categoría, señalando los documentos que deberán presentar, el lugar y el plazo para hacerlo.

En el mes de octubre, las respectivas Camaras remitirán a la Secretaria General del Concejo los nombres de las tres industrias candidatizadas, con el detalle de sus merecimientos y actividad. Las empresas deberán ser escogidas por las Camaras, a base de la aplicación de los reglamentos elaborados por ellas y tomando en cuenta entre otros los siguientes factores y parámetros: a) liderazgo, b) organización del trabajo y de la producción; c) resultados; d) desarrollo de recurso humano; e) gestión ambiental; f) contribución al bienestar de la comunidad; y g) cumplimiento en el pago de los tributos.

SELECCION.- La selección de las industrias que se harán acreedoras a los premios estará a cargo de la Comisión de Educación y Cultura, la misma que será ratificada por el Concejo Metropolitano.

La Secretaria del Concejo publicará por los medios de comunicación, el resultado del concurso.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Ordenanza encárguese la Comisión de Educación y Cultura, la Secretaría General del Concejo y la Dirección General de Educación y Cultura.

Art. 3.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de julio del 2000.

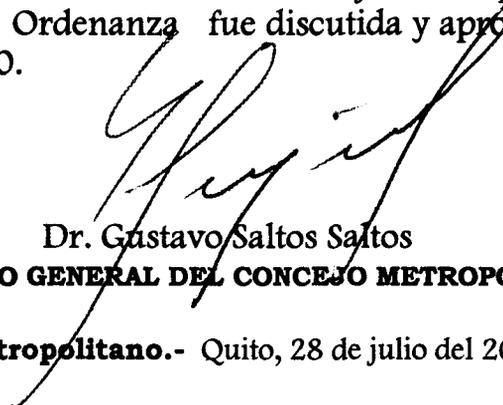
Sr. Alfonso Laso Bermeo
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

Dr. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**



CERTIFICADO DE DISCUSION

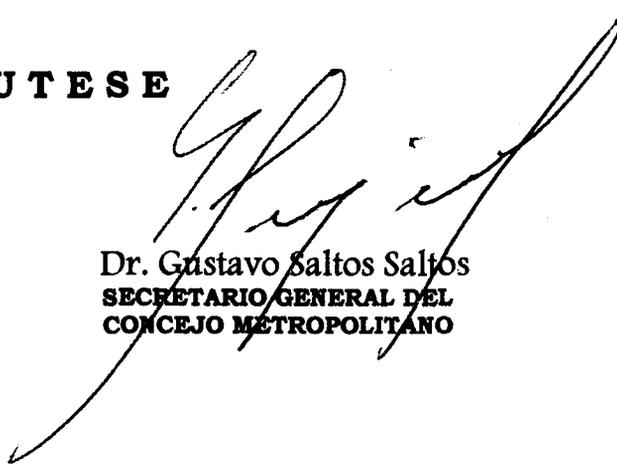
El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en sesiones del 20 y 26 de julio del 2000.


Dr. Gustavo Saltos Saltos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Alcaldía del Distrito Metropolitano.- Quito, 28 de julio del 2000

EJECUTESE


Ec. Roque Sevilla Larrea
**ALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
RB.


Dr. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**